



Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 000002-2022-FONCODES/DE**

Lima, 10 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 000002-2022-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en lo sucesivo MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en su artículo 8, que la Dirección Ejecutiva cuenta, entre otros, con un Coordinador/a Técnico/a que tiene a su cargo las funciones de apoyo al/ a la Director/a Ejecutivo/a en la supervisión de las Unidades Técnicas y Unidades Territoriales del Foncodes; así como otras funciones que le sean asignadas o delegadas por el Director Ejecutivo, manteniendo para ello coordinación con las diferentes unidades de asesoramiento y de apoyo;

Que, asimismo los literales i) y t) del artículo 9 del citado Manual de Operaciones, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, así como otorgar y derogar los poderes que considere necesarios dentro de los límites legales;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000007-2021-FONCODES/DE de fecha 15 de enero de 2021, se delegó en el Coordinador Técnico del Foncodes facultades y atribuciones durante el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de garantizar adecuada gestión que permita agilizar el cumplimiento tanto de las funciones previstas en el Manual de Operaciones, así como el logro de las metas institucionales para el año Fiscal 2021;

Que, por su parte, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece, entre otras, que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, y precisa en su artículo 79 que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;



V°B° Digital

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000002-2022-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva por medio del cual se delegue en el/la Coordinador/a Técnico/a de la Dirección Ejecutiva determinadas facultades y atribuciones para la emisión e implementación de actos y actuaciones que correspondan para el Año Fiscal 2022. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000007-2021-FONCODES/DE;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente, y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita al Foncodes agilizar el cumplimiento tanto de las funciones previstas en el Manual de Operaciones, así como el logro de las metas institucionales para el Año Fiscal 2022, es necesario delegar en el/la Coordinador/a Técnico/a de la Dirección Ejecutiva determinadas facultades y atribuciones para la emisión e implementación de actos y actuaciones que correspondan;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000007-2021-FONCODES/DE de fecha 15 de enero de 2021, mediante el cual se delegó diversas facultades en el/la Coordinador/a Técnico/a de la Dirección Ejecutiva del Foncodes.

Artículo 2.- Delegación de facultades y atribuciones

Delegar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, en el/la Coordinador/a Técnico/a de la Dirección Ejecutiva del Foncodes para el ejercicio fiscal 2022, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar la gestión de las Unidades Técnicas (Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, Unidad de Gestión de Proyectos Especiales) del Foncodes, en el marco de los objetivos, planes, proyectos y actividades del Programa.
- b) Supervisar la gestión de las Unidades Territoriales del Foncodes, en el marco de los objetivos, planes, proyectos y actividades del Programa.
- c) Coordinar con las diferentes Unidades de Asesoramiento y Unidades de Apoyo del Programa.

Artículo 3.- De la observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades conferidas en la presente Resolución, comprende la atribución de evaluar, decidir y resolver sobre la procedencia de la realización de las actuaciones objeto de delegación; encontrándose el servidor delegado obligado a verificar

el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la normativa aplicable para cada caso en concreto.

Artículo 4.- De las actuaciones realizadas

El/la Coordinador/a Técnico/a de la Dirección Ejecutiva al cual se le delega las facultades y atribuciones indicadas en la presente Resolución, informará trimestralmente al Director Ejecutivo del Foncodes, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo 5.- De la notificación y publicación

Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a el/la Coordinador/a Técnico/a de la Dirección Ejecutiva y a las unidades orgánicas competentes, así como su publicación en el portal institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL